

Decreto Ley N° 3660

**ADHIÉRESE LA PROVINCIA A LA REFORMA INTRODUCIDA POR LAS LEYES N° 22.293
Y N° 20.221**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de Diciembre de 1.980

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 11.822-C-80 del registro de Mesa de Entradas y Salidas y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1 - Adhiérese a la reforma introducida por la Ley Nacional N° 22.293 en su artículo 9°, al primer párrafo del artículo 2°, de la Ley N° 20.221 (t.o. 1979) de Coparticipación de Impuestos Nacionales.

ARTICULO 2 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:34:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa